

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 18-RD 59633

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por FINIS TERRAE SOCIEDAD RADIODIFUSORA S.A., en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, señal distintiva XQB-52, otorgada por el Decreto Supremo N° 48 de 04.03.1980, renovada mediante el Decreto Supremo N° 45 de 21.02.2011, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

UBICACIÓN	COMUNA	REGIÓN	COORDENADAS GEOGRÁFICAS,		
			Latitud Sur	Longitud Oeste	Datum
Parque Metropolitano s/n, Cerro San Cristóbal	Providencia	Metropolitana de Santiago	33° 25' 30"	70° 37' 58"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del sistema radiante: Omnidireccional, con polarización Circular, arreglo de 4 antenas, Anillo de una Espira y media, con 2,5 dBd de ganancia, altura del centro de radiación de 53,5 metros.

- Arreglo de Antenas:

N° antenas	Tipo Antenas	Altura antenas (mts.)	Acimut antenas (°)	Fase	Longitud cable (mts.)	Factor velocidad
1	Anillo de una Espira y media	57,55	103°	0°	4,05	0,88
2	Anillo de una Espira y media	54,85	103°	0°	4,05	0,88
3	Anillo de una Espira y media	52,15	103°	0°	4,05	0,88
4	Anillo de una Espira y media	49,45	103°	0°	4,05	0,88

- Pérdidas (cables y conectores): 0,61 dB.

- Pérdidas (divisor de potencia): 0,20 dB.

- Largo cable alimentador: 53,50 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,70	0,70	0,57	0,35	0,14	0,02	0,02	0,13	0,32

Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,50	0,59	0,57	0,46	0,35	0,27	0,30	0,42	0,58

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
30 días	60 días	120 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES


JEFE DIVISION CONCESIONES